

Primer Convenio Modificatorio al contrato número CTO-536/25, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa**, la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Karlo Gerardo Siliceo Valdespino**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 31 del mes de octubre del año 2025, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS: 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN 690/2025 con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ENTREGA DE BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS "AL ESTILO JALISCO" "**, pactando un monto máximo de servicios integrales, los cuales asciende a un total de 5 millones de servicios mensuales acumulados.
- b) Que el presente convenio modificatorio ha sido solicitado por el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, en su carácter de **Director General de Abastecimientos** de la **"SECRETARÍA"**, mediante oficio número **SECADMON/DGA/1952/2025**, de fecha 31 del mes de diciembre del año 2025, en correlación al oficio número **SECADMON/DS/DA/1808/2025**, emitido por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, de fecha 31 del mes de diciembre del año 2025, donde solicitan realizar ciertas adecuaciones administrativas, financieras y presupuestales en la programación y ejecución de los servicios integrales adquiridos, debiendo para tal efecto, llevarse a cabo las modificaciones correspondientes en la **Declaración III, inciso a)** y en las cláusulas **PRIMERA, CUARTA y QUINTA** del **"CONTRATO"**. Lo anterior, toda vez que tales modificaciones no implican condiciones más ventajosas para el **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.
- c) Que las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante el presente convenio, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, las **"PARTES"** acuerdan en modificar el contenido de la **Declaración III, inciso a)** y de las cláusulas **PRIMERA, CUARTA y QUINTA** del **"CONTRATO"** y a su vez, al tratarse este último de un instrumento **multi-anual** y con el fin de dar continuidad a su objeto durante el **ejercicio presupuestal 2026**, se realizan las modificaciones correspondientes **para quedar como sigue:**

" III. Las "PARTES" declaran:

- a) *Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS: 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN 690/2025 con Concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ENTREGA DE BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS "AL ESTILO JALISCO" "**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 31 de octubre del 2025, emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.*

(...)

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente instrumento, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** el servicio integral para la modernización de la entrega de beneficios para las personas **"Al Estilo Jalisco"**, en adelante el **"SERVICIO"**, cuya descripción, características, cantidades y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN 690/2025, los cuales se transcriben a continuación:



• **Desglose Multianual:**

Partida	Cantidad Mensual Máxima de Servicios Acumulados a Devengar de Hasta	U.M.	Descripción	P.U. Mensual sin IVA Incluido
1	5,000,000	Servicio	Servicio integral para la modernización de la entrega de beneficios para las personas "Al Estilo Jalisco" <u>en el periodo comprendido a partir de la adjudicación y hasta el 30 de agosto del 2030.</u>	\$4.70

• **Desglose del año 2025:**

Partida	Cantidad Mensual Máxima de Servicios Acumulados a Devengar de Hasta	U.M.	Descripción	P.U. Mensual sin IVA Incluido
1	100,000	Servicio	Servicio integral para la modernización de la entrega de beneficios para las personas "Al Estilo Jalisco" <u>en el periodo comprendido a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.</u>	\$4.70

• **Desglose del año 2026:**

Partida	Cantidad Mensual Máxima de Servicios Acumulados a Devengar de Hasta	U.M.	Descripción	P.U. Mensual sin IVA Incluido
1	1,628,900	Servicio	Servicio integral para la modernización de la entrega de beneficios para las personas "Al Estilo Jalisco" <u>en el periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026.</u>	\$4.70

• **Desglose los años 2027-2030:**

Partida	Cantidad Mensual Máxima de Servicios Acumulados a Devengar de Hasta	U.M.	Descripción	P.U. Mensual sin IVA Incluido
1	5,000,000	Servicio	Servicio integral para la modernización de la entrega de beneficios para las personas "Al Estilo Jalisco" <u>en el periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2027 y hasta el 30 de agosto del 2030.</u>	\$4.70

(El monto total de cada una de las anualidades 2027, 2028, 2029 y 2030, derivado de la **cantidad de servicios acumulados devengados**, quedará supeditado a la **aprobación** del presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal correspondiente).

(...)

CUARTA.- DEL PRECIO. Se manifiesta que el presente Contrato es **abierto multi-anual**, por lo que no existe un monto global total adjudicado, sino que la **"SECRETARÍA"** podrá a discreción, devengar los servicios integrales contratados, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido siendo este el equivalente al **40% cuarenta por ciento**, del monto máximo de servicios integrales; que para el caso en concreto asciende a un total de 5 millones de servicios mensuales acumulados, utilizando el precio unitario mensual establecido por el **"PROVEEDOR"** para su devengación, el cual se refleja a continuación:

Partida	Cantidad Mensual Máxima de Servicios Acumulados a Devengar de Hasta	U.M.	Descripción	P.U. Mensual sin IVA Incluido
1	5,000,000	Servicio	Servicio integral para la modernización de la entrega de beneficios para las personas "Al Estilo Jalisco" <u>en el periodo comprendido a partir de la adjudicación y hasta el 30 de agosto del 2030.</u>	\$4.70

En lo que refiere al año 2025, el **"PROVEEDOR"** garantizará la entrega de las tarjetas en el mes de diciembre del año 2025 y el máximo de servicios integrales a devengar será hasta por la totalidad de **100,000 servicios**, por lo que, el precio o monto pactado por las **"PARTES"**, es por la cantidad de hasta **\$545,200.00 M.N. (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido y por un monto mínimo de **\$218,080.00 M.N. (doscientos dieciocho mil ochenta pesos ^{00/100} M.N.) IVA Incluido**, monto que representa el **40% cuarenta por ciento** de la cantidad o presupuesto máximo, en términos de lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción I, de la **"LEY"**.

Para el pago del servicio integral descrito en el párrafo que antecede y por la naturaleza del Programa **"Al Estilo Jalisco"**, la activación de las tarjetas será hasta el año 2026, por lo que se realizará el pago correspondiente con el recurso fiscal aprobado de dicha anualidad.

En lo referente al periodo del ejercicio fiscal 2026, la proyección de los servicios integrales a devengarse será la siguiente:

Partida	Cantidad Mensual Máxima de Servicios Acumulados a Devengar de Hasta	U.M.	Descripción	P.U. Mensual sin IVA Incluido
1	1,628,900	Servicio	Servicio integral para la modernización de la entrega de beneficios para las personas "Al Estilo Jalisco" <u>en el periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026.</u>	\$4.70

Para el periodo de los ejercicios fiscales 2027-2030, estos quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente a cada año en curso, tomando en consideración la siguiente tabla:

Partida	Cantidad Mensual Máxima de Servicios Acumulados a Devengar de Hasta	U.M.	Descripción	P.U. Mensual sin IVA Incluido
1	5,000,000	Servicio	Servicio integral para la modernización de la entrega de beneficios para las personas "Al Estilo Jalisco" <u>en el periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2027 y hasta el 30 de agosto del 2030.</u>	\$4.70

(...)

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El "PROVEEDOR" entregará las tarjetas con el pre-registro correspondiente a la "SECRETARÍA", en las ubicaciones donde ésta le indique al "PROVEEDOR", debiendo ser de forma centralizada y considerando por lo menos la Zona Metropolitana de Guadalajara y Ciudades Medias, por lo que, una vez recibidas las tarjetas, la "SECRETARÍA" se encargará de entregarlas a las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a su vez, éstas entreguen las mismas a los responsables de los Programas Sociales y Beneficios, y una vez que las tarjetas hayan sido **recibidas y activadas** por las **personas beneficiarias**, se deberá remitir a la "SECRETARÍA" el reporte correspondiente y comprobación de las entregas por parte de las Dependencias, para que la "SECRETARÍA" autorice el pago al "PROVEEDOR" mediante un corte mensual del mes corriente.

Los titulares de los Programas Sociales y Beneficios serán los responsables, de acuerdo a sus reglas de operación y/o lineamientos, de la entrega de las tarjetas a las **personas beneficiarias** y del mecanismo de seguridad de identificación de los mismos, teniendo que comunicar mensualmente dichas entregas a sus Dependencias, para que éstas entreguen el reporte correspondiente a la "SECRETARÍA".

Por todo lo anterior, los pagos correspondientes al "PROVEEDOR", se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- 1) Para el pago del servicio integral del año 2025, se llevará a cabo con el **recurso fiscal del año 2026**, ya que, en dicha anualidad comenzará a realizarse el servicio integral mediante la activación de las tarjetas por la implementación del programa "Al Estilo Jalisco" en el mes de enero del 2026.

Una vez activadas las tarjetas y siempre que la "SECRETARÍA" haya recibido el reporte correspondiente por parte de los responsables de los Programas Sociales y Beneficios de las Dependencias, para que éste sea remitido a la **Secretaría de la Hacienda Pública** y esta última pueda realizar el pago correspondiente.

- 2) Los **pagos subsecuentes** se determinarán una vez la "SECRETARÍA" remita a la **Secretaría de la Hacienda Pública** los reportes mensuales de movimientos y estadística de los usuarios y/o beneficiarios por parte del "PROVEEDOR" que fueron activados, teniendo este último un término de 10 días naturales, los cuales se comenzarán a contar una vez se haga el corte de los servicios devengados, para hacerlos llegar a la "SECRETARÍA".

Los pagos se realizarán en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades, equivalentes a la cantidad total de servicios devengados durante el mes vencido. De igual manera, en caso de que el "PROVEEDOR" requiera que se le efectúe pago de uno o varios anticipos, se podrán efectuar su entero, siempre que el monto de los mismos no exceda del 50% cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra correspondiente, de acuerdo al artículo 78 de la "LEY". El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o total, así como para el pago del anticipo, sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases), en la cual el "PROVEEDOR" declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.



- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"SECRETARÍA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Entregables (punto 8, del **ANEXO 1 (TÉCNICO)** de las bases).
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

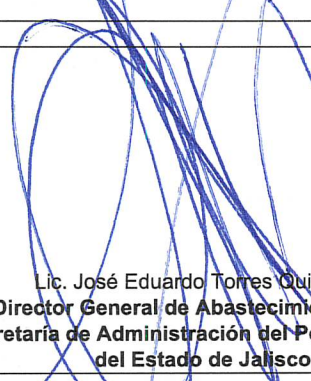
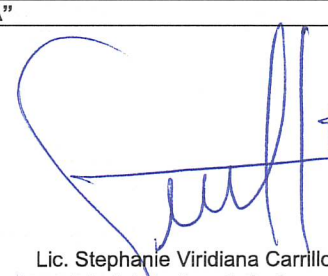
(...)."

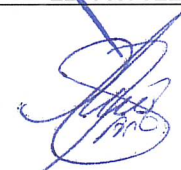
SEGUNDA.- Una vez se tenga la aprobación del presupuesto de egresos para el **ejercicio fiscal 2026**, el **"PROVEEDOR"** se obliga a emitir la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del **"CONTRATO"**, por el importe del **10%** diez por ciento del monto total anual correspondiente al ejercicio fiscal referido con anterioridad, tomando en consideración la cantidad referida en la orden de compra correspondiente para dicho cálculo.

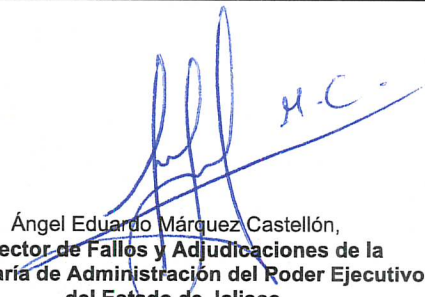
Para los ejercicios fiscales subsecuentes, una vez se tenga aprobado el presupuesto de egresos del año fiscal en curso, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar la garantía correspondiente a dicha anualidad.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través del presente convenio.

Leída que fue el presente convenio por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"
 C. Karlo Gerardo Siliceo Valdespino, Apoderado de SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 María de Obeso Gómez, Directora General de Vinculación Institucional de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO C.M. 65/25 AL CONTRATO CTO-536/25, CELEBRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

